

IIINFORME TECNICO N°01-2025-MGYR

A : **VLADIMIR GERMAN CUNO SALCEDO**
Directora General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego.

Atención : **ALBERTO NUÑEZ LEONARDO**
Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica
y Riego

De : **ING. MILUSKA GABRIELLY YAÑEZ ROMERO**
Asistente Técnica en Gestión de Procesos Administrativos

Asunto : Informe de Cierre del NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE Convenio N°443-
2023-MIDAGRI-DVDAFIR.

Referencia : a) Memorando N°0502-2025-MIDAGRI-SG/OGA
b) OFICIO 0113-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL
c) Anexo N°35

Fecha : Jesús María, 19 de mayo de 2025

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual, la Oficina General de Administración - OGA, en cumplimiento al numeral 7.3.10.2 del MA N°03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, comunica a la DGIHR, de la Devolución de saldos no utilizados y cierre de la cuenta corriente del Núcleo MOTUPE, de Convenio N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, realizada por la oficina de Tesorería; asimismo, adjunta la documentación que sustenta dicha devolución, en aplicación de lo señalado en la normativa en mención.

Al respecto, se elaboró el informe final del convenio, según el Anexo N°35, habiendo evaluado el contenido del informe remitido por la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad, así como el informe de conformidad de liquidación final emitido por la ALA.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

I. MARCO LEGAL.

- 1.1. Ley N° 02015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutor.
- 1.2. Decreto Supremo N°04-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N°02015 con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias en la ejecución de las intervenciones de los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales
- 1.3. Decreto Supremo N°024-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.
- 1.4. Resolución Ministerial N°0025-2023-MIDAGRI que aprueba el Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, aprobado por la RM N°285-2023-MIDAGRI EL 11/09/2023.

- 1.5. MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3.
- 1.6. Resolución Jefatural N°0026-2023-ANA que aprueba con eficacia anticipada el 26 de junio de 2023, las actividades y operaciones que viene realizando la Administración Local de Agua, para el desarrollo de las actividades detalladas en los manuales aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, relacionado a la supervisión de la ejecución de las actividades de los Núcleos Ejecutores, a fin que otorgue la conformidad del Informe de Liquidación Final que presenta el Núcleo Ejecutor o formular las respectivas observaciones.
- 1.7. CONVENIO N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.

II. ANTECEDENTES.

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24/03/2023, se resuelve aprobar el 2do LISTADO DE AMIR EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 7.3.2.2 DEL MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 17 de julio del 2023, se resuelve: MODIFICAR la RD N°001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 15 de marzo de 2023 y excluir 6 AMIR, MODIFICAR la RD N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24 de marzo del 2023 y excluir 174 AMIR, y por último MODIFICAR la RD N°008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 17 de mayo y excluir 27 AMIR.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 04 de agosto del 2023, se resuelve MODIFICAR la ubicación política y subsector hidráulico de 72 AMIR en 5 departamentos, correspondientes al primero, segundo y tercer listado aprobados mediante las Resoluciones Directorales N°001, 002 y 008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 30 de octubre del 2023, se resuelve MODIFICAR la RD N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 17 de julio del 2023, así como la RD N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 4 de agosto del 2023; e incluir la AMIR N°3045.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N°001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR, de fecha 20 de mayo del 2024, se resuelve MODIFICAR la RD N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 30 de octubre del 2023, a fin de incluir las trece (13) AMIR, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.6 En asamblea general del 31/03/2023 se conformó el Núcleo MOTUPE, en la que se eligió como sus representantes, a quienes alcanzaron mayor número de votos, siendo elegidas las personas que se detalla en el cuadro N°01.

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	WALTER ALBERTO CUYAN JULCAS	17544330
Tesorero N. E	CESAR ALBERTO VALDERRAMA DE LA CRUZ	17541227
Secretario N. E	JUAN FRANCISCO LOPEZ BECERRA	17575130

- 2.7 En esta misma asamblea general, como parte de la agenda, se eligió al Sr. CESAR ALBERTO VALDERRAMA DE LA CRUZ, con DNI 17541227, con cargo de TESORERO, como representante de la cuenta bancaria del Núcleo MOTUPE.
- 2.8 Con el OFICIO N°0113-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de fecha 19/06/2023, el Administrador Local de Agua MOTUPE OLMOS LA LECHE, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, la solicitud de suscripción de Convenio del Núcleo MOTUPE, que contempla 43 fichas técnicas aprobadas y un presupuesto de S/. 1,316,933.05 para dicho convenio.
- 2.9 Con MEMORANDO N°01663-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, de fecha 22/05/2023, la OGPP solicita a la DGIHR, la revisión y opinión técnica sobre la propuesta de Convenio entre el MIDAGRI y el Núcleo MOTUPE.
- 2.10 Con MEMORANDO N°655-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG/PUNCHE PERU, de fecha 11/08/2023 e INFORME TECNICO N° 003-2023-CMCH, la DGIHR emite opinión técnica favorable a la propuesta de Convenio entre el MIDAGRI y el Núcleo MOTUPE, toda vez que cumple con los requisitos para continuar con el trámite respectivo, dado que la propuesta contiene la conformidad de cuarenta y tres (43) Fichas Técnicas con un presupuesto total de S/. 1,316,933.05, otorgado por la ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE y AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.
- 2.11 Con Informe N° 0773-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de fecha 16/08/2023, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales – OCAI, emite opinión favorable respecto a la viabilidad de suscripción de convenio, ya que se cumple con los requisitos señalados en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, en el marco de la Ley N°02015.
- 2.12 El CONVENIO N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, del 29/08/2023, suscrito entre el MIDAGRI y el "Núcleo MOTUPE", en la cláusula sexta, acuerda el financiamiento para la ejecución de cuarenta y tres (43) Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego- AMIR, hasta por un monto total de **S/. 1,316,933.05(Un millón trescientos dieciséis mil novecientos treinta y tres con 05/100 soles.)**.
- 2.13 Con MEMORANDO N°0672-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de fecha 29/08/2023, la oficina de OGPP a través de la OCAI, remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACID, dos ejemplares del convenio, para el registro, enumeración y notificación del mismo.
- 2.14 Con el INFORME N°0585-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, de fecha 21/09/2023, en cumplimiento del convenio y conforme al Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, la OGA informa la apertura de cuenta corriente N° 00-305-008206, a nombre del Núcleo MOTUPE.
- 2.15 La OGA, a través de la oficina de tesorería, realiza la transferencia financiera a la cuenta corriente N°00-305-008206, por el monto de **S/. 1,316,933.05** a favor del Núcleo MOTUPE, cuyos representantes son el tesorero del núcleo ejecutor, al Sr. CESAR ALBERTO VALERRAMA DE LA CRUZ, con DNI 17541227 y el residente de actividades al Ing. NEIL YELSTIN BUSTAMANTE PEREZ, DNI N° 46838342.
- 2.16 Mediante OFICIO N° 0007-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL e INFORME TECNICO N°0072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de fecha 27/06/2024, la Administración Local de Agua MOTUPE OLMOS LA LECHE, presenta el Informe de Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE, con la respectiva conformidad.

III. ANALISIS

- 3.1 El 29/08/2023 el MIDAGRI firma el **CONVENIO N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR** con el "Núcleo MOTUPE", en el cual, se acuerda el financiamiento para la ejecución financiera de **S/. 1,316,933.05(Un millón trescientos dieciséis mil novecientos treinta y tres con 05/100 soles)**, el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en la ficha técnica, correspondiente a **43 AMIR**.

En el Anexo N°01 del convenio, se encuentra la relación de las actividades y sus respectivos montos.

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
1	AMIR - 15409	CANAL EL PUEBLO	35,620.20
2	AMIR - 15410	CANAL PAPAYO	57,877.50
3	AMIR - 15411	CANAL PUQUIO	23,536.00
4	AMIR - 15463	CANAL LADRILLERA	16,759.80
5	AMIR - 15464	CANAL GONZALES	35,454.71
6	AMIR - 15465	CANAL LA INDUSTRIA	8,812.90
7	AMIR - 15466	CANAL MARIPOSA	23,655.00
8	AMIR - 15467	DERIVACION NUEVO AMANECER, TRAMOS CRITICOS	47,315.00
9	AMIR - 15468	CANAL CADAPIO	6,778.00
10	AMIR - 15469	CANAL L2 MARTO	7,097.20
11	AMIR - 15470	L2 AVIACIÓN	12,356.02
12	AMIR - 15471	L1 MANGO	5,876.20
13	AMIR - 15472	L2 CHIQUE	7,061.29
14	AMIR - 15473	L2 OBANDO	13,515.00
15	AMIR - 15474	L2 LUISA	9,970.00
16	AMIR - 15475	L1 LUISA	18,044.20
17	AMIR - 15476	L1 ARROZAL	18,449.80
18	AMIR - 15477	L1 MAURICIO	26,359.00
19	AMIR - 15478	L1 HUAMAN	27,035.00
20	AMIR - 15479	LA PEÑA	25,374.25
21	AMIR - 15480	L2 MANAYAY	5,294.84
22	AMIR - 15481	L1 IGUERILLA	37,310.20
23	AMIR - 15482	L1 MANAYAY	23,587.40
24	AMIR - 15483	DERIVACION MANUEL CORTEZ	214,795.60

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
25	AMIR - 15484	L2 CESPEDES	20,748.20
26	AMIR - 15485	LI GUAYABO	54,075.00
27	AMIR - 15486	L2 CORTEZ	4,503.70
28	AMIR - 15487	L-1 PLAZA	35,615.00
29	AMIR - 15488	L-1 TAYTA GOYO	33,795.00
30	AMIR - 15489	L-1 CHOLOQUE	37,513.00
31	AMIR - 15490	L-1 HONDA	35,417.40
32	AMIR - 15491	L-1 CAYETANA	21,018.60
33	AMIR - 15492	L-2 PALTO	61,375.80
34	AMIR - 15493	L2 SAMAMÉ	13,677.24
35	AMIR - 15494	L2 ZAPOTE LARGO	27,575.80
36	AMIR - 15495	L2 ALMENDRO	37,377.80
37	AMIR - 15496	L1 SÁNCHEZ	47,315.00
38	AMIR - 15497	L2 ROMERO	50,897.80
39	AMIR - 15498	L2 CARDO	19,599.00
40	AMIR - 15499	L1 CUNEO	23,857.80
41	AMIR - 15500	L1 CARDO	19,599.00
42	AMIR - 15501	CD CHINIAMA	35,011.80
43	AMIR - 15502	CD TONGORRAPE	30,025.00
TOTAL			1,316,933.05

Fuente: Anexo N°01 del Convenio N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

- 3.2 Mediante OFICIO N° 0007-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 27/06/2024, la Administración Local de Agua MOTUPE OLMOS LA LECHE, presenta el Informe de Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE.
- 3.3 Mediante OFICIO N° 113-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL e INFORME TECNICO N°0072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de fecha 02/07/2024, alcanza el informe de conformidad de liquidación NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE.
- 3.4 Con Oficio N°009-2025-MIDAGRI-CG/OGA y Memorando N° 240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 02/01/2025, la oficina General de Administración, hace llegar observaciones en la Liquidación final del "Núcleo Ejecutor MOTUPE a la ANA.
- 3.5 Con OFICIO N°0004-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, el ALA, remite el levantamiento de observaciones en la Liquidación final del "Núcleo Ejecutor MOTUPE

- 3.6 Con informe N°0208-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 31/01/2024, la oficina de Contabilidad, hace llegar los alcances de la Verificación Financiera y Técnica del informe de Liquidación Final del Núcleo MOTUPE, donde concluye que, se cumplió con la ejecución de 43 AMIR y se llegó al 100% de la meta física, el cual es 168.82 km de mantenimiento de canales, de los que se encontraron algunas observaciones.
- 3.7 Con Informe N°0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, el 04/06/2025, la oficina de Tesorería, comunica de la devolución de saldos no utilizados y el cierre de la cuenta corriente **N°00-305-008206** del Núcleo MOTUPE, efectuado el 24/05/2024, donde el saldo devuelto al tesoro público es S/. 27,711.11 y el mantenimiento de cuenta fue de S/. 45.35.
- 3.8 Con Memorando N°502-2025-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 18/03/2025, la OGA comunica a la DGIHR de la Devolución de saldos no ejecutados y cierre de cuenta corriente del NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE, realizada por la oficina de Tesorería; por lo tanto, recomienda continuar con el trámite cierre de convenio de dicho núcleo.

En los siguientes cuadros, se resume la información del cumplimiento de la meta física ejecutada, a nivel de AMIR y a nivel de Km.

a) CUMPLIMIENTO DE LA META FISICA

CUADRO N°03: AVANCE FISICO DE LAS AMIR

ITEM	AMIR PROGRAMADA	AMIR EJECUTADA	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN CONVENIO	43	43	0	100%

En el cuadro N°03, se observa que se cumplió con la ejecución de 43 AMIR en un 100%

CUADRO N°04: AVANCE FISICO SEGÚN META FISICA EN KM

ITEM	PROGRAMADO (KM)	EJECUTADO (KM)	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN FICHAS T. APROBADAS	168.82	168.82	0	100%

En el cuadro N°04, se observa que se cumplió con la ejecución física de los 168.82 km de canales, en un 100%.

Los logros obtenidos, se muestra en el cuadro N°05

CUADRO N°05 LOGROS OBTENIDOS

KM	N° HECTAREAS	N° FAMILIAS	N° JORNALES
168.82	10,871.75	6,945	18,211

En el cuadro N°05, se observa los beneficios alcanzados, gracias a la ejecución de la limpieza de 168.82 km de mantenimiento de canales. Se tuvo 6,945 familias beneficiadas, generando trabajo temporal mediante el uso de 18,211 jornales de mano de obra y 10,871.75 hectáreas de terrenos de cultivos, que representan áreas productivas de los agricultores afectados por la descolmatación.

b) EJECUCION FINANCIERA

El gasto financiero ejecutado, es la suma del monto de la intervención, sustentado con documentos, más los gastos bancarios generados por los flujos del sistema financiero.

La ejecución financiera, se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N°06

MONTO PROGRAMADO S/.	MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	MONTO DE LA LIQUIDACION S/.	SALDO S/.
1,316,933.05	1,316,933.05	1,289,052.59	1,289,052.59	27,711.11

Fuente: Informe de conformidad de la ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE

En el cuadro N°06, se observa que el monto trasferido es mayor al monto ejecutado, el cual está incluyendo a los gastos bancarios y será el monto de la liquidación. El saldo a devolver, es la diferencia entre el monto transferido y el monto de liquidación.

El monto de liquidación, es de S/ 1,289,052.59, que representa el 97.88% del total transferido.

La ejecución financiera total es de **S/. 1,289,052.59**, este monto ejecutado cuenta con la verificación financiera de la OGA, en base al sustento de los gastos correspondientes; asimismo, con el visto bueno del supervisor y la aprobación de la ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE.

- 3.9 Mediante el Informe N°0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT de la oficina de Tesorería, la OGA, comunica que la devolución del saldo no utilizado del Núcleo Ejecutor, se ha producido el 27/12/2024, por un monto total de **S/.27,711.11**, al tesoro público y que los gastos de mantenimiento de cuenta fueron **S/. 45.35**; por lo tanto, se realizó el cierre de la cuenta bancaria **N°00-305-008206**.

DEVOLUCIÓN AL TESORO PUBLICO

CUADRO N°07 DETALLE DE LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO

NUCLEO EJECUTOR - NE	MOTUPE
CONVENIO	N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
Nº CTA. CTE.	00-305-008206
CHEQUE DE GERENCIA	02468584-4
RECIBO DE INGRESOS OT	001-3376
IMPORTE TRANSFERIDO	1,316,933.05
(*)IMPORTE EJECUTADO SEGÚN NE	1,289,052.59
(*)SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE	27,756.46
(**) GASTOS DE MANTENIMIENTO	
DE CTA. CTE. PERIODO: ENE- NOV 2024 S/44.00 + (***) ITF (0.005%) S/1.35	S/ 45.35
SALDO DEVUELTO A TESORO PÚBLICO	27,711.11

Fuente: Informe N°0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

CUADRO N°08 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO NO EJECUTADO S/.	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/.	SALDO DEVUELTO AL TP S/.
1,316,933.05	1,289,052.59	27,756.46	45.35	27,711.11

Fuente: Informe N°0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En el cuadro N°08, observamos que, el monto neto a devolver al tesoro público, es la diferencia del saldo no ejecutado y los gastos de mantenimiento de cuenta generados en el banco.

En cumplimiento al Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, se ha elaborado el Anexo 35: Informe Final del Convenio N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR del Núcleo MOTUPE, en base al Informe de verificación técnica financiera por la OGA, y al informe de Liquidación Final (link:https://drive.google.com/drive/folders/1_fjb9OeWRgrovEBM9NYGbMqX3UoCpm9Z?usp=sharing), con la conformidad de la ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE; por lo tanto, se adjunta al presente informe, para ser tramitado ante la OGTI, OACID y Contraloría General de la República.

Asimismo, remitir el informe final del convenio, a las instancias respectivas, tal como lo establece el manual:

- ✓ La OGTI para la publicación del Informe de Liquidación e Informe Final de Convenio en el portal del MIDAGRI.
- ✓ La OACID para la notificación del cierre del convenio a las partes (NE, DVDAFIR, DHIHR, OGPP y ANA) y;
- ✓ La Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N°02015.

IV. CONCLUSIONES.

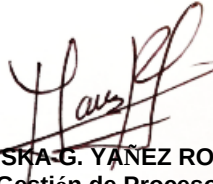
- 4.1 En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el Convenio N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE – CUT 33579 -2023.
- 4.2 Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/. 1,316,933.05 para la ejecución de 43 AMIR.
- 4.3 El informe final de liquidación, cuenta con la conformidad otorgada por la ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE, en el cual, aprueban la ejecución de los gastos financieros de S/. 1,289,052.59, que representa un avance financiero de 97.88% del monto total transferido.
- 4.4 Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 168.82 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- 4.5 Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 10,871.75 Ha. bajo riego, 6,945 familias, y generado 18,211 jornales como trabajo temporal.
- 4.6 Saldo devuelto al tesoro público es de S/.27,711.11
- 4.7 Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-305-008206 del Núcleo Ejecutor.
- 4.8 No quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.
- 4.9 Conforme a lo establecido en el numeral 7.3.11 del Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR V3, se ha elaborado el informe final, conforme al Anexo N°35, así como los proyectos de los memorandos dirigidos a OGTI, OACID y del oficio a la Contraloría General de la Republica.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la DGIHR, tramitar el presente informe, así como el Informe Final que se adjunta, elaborado según el Anexo N°35, a las oficinas de OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el Manual MA N° 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



ING. MILUSKA G. YÁÑEZ ROMERO
Asistente Técnica en Gestión de Procesos Administrativos

Adjunto:

- Liquidación final(https://drive.google.com/drive/folders/1_fjb9OeWRqrovEBM9NYGbMgX3UoCpm9Z?usp=sharing)
- Memorando N°502-2025-MIDAGRI-SG/OGA (informe N°0208-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC; Informe N°0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT)
- Anexo N°35

ANEXO N°35
INFORME FINAL DEL CONVENIO N°0443-2023-
MIDAGRI/DVDAFIR-DGIHR

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL
NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE, PARA EL MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Complementariamente al Informe de Liquidación Final presentado por la ANA, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego elabora el Informe de Cierre del Convenio, el cual comprende los siguientes aspectos:

1. RESUMEN DEL CONVENIO

1.1. ANTECEDENTES

- 1.1.1 Del Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor para la ejecución de actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, de fecha 31/03/2023, se advierte que los miembros de la Asamblea General, eligieron como los representantes de El Núcleo Ejecutor a las siguientes personas:

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	WALTER HUMBERTO CUYAN JULCAS	17544330
Tesorero N. E	CESAR ALBERTO VALDERRAMA DE LA CRUZ	17541227
Secretario N. E	JUAN FRANCISCO LOPEZ BECERRA	17575130

- 1.1.2 Por su parte el MIDAGRI, representado por el viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, con DNI 09673031, designado mediante Resolución suprema N°001-2023-MIDAGRI y facultado a través del artículo 03 de la RM N°005 -2023-MIDAGRI.
- 1.1.3 **EL CONVENIO N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, se suscribe con fecha **29/08/2023** entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el “Núcleo Ejecutor **MOTUPE**, con la finalidad de permitir la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego – AMIR.
- 1.1.4 Mediante el Anexo N°02, Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo ejecutor para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, documento que esta adjunto al Convenio **N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**; se acuerda elegir al Sr. **CESAR ALBERTO VALDERRAMA DE LA CRUZ**, con DNI **17541227**, domicilio legal Calle Garcilazo de la Vega 606, Motupe, Lambayeque, con cargo de **TESORERA DE LA CUENTA BANCARIA DEL NUCLEO EJECUTOR**, como se indica en el cuadro N°01.
- 1.1.5 Según lo estipulado en la cláusula sexta del **CONVENIO N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, suscrito entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor, se acuerda el financiamiento para la ejecución de **S/. 1,316,933.05 (Un millón trescientos dieciséis mil novecientos treinta y tres con 05/100 soles)**, el cual comprende

los costos directos e indirectos identificados en las fichas técnicas, correspondientes a **43 AMIR**.

1.2. OBJETIVO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera referida al objeto, el convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad, entre las partes que permiten la ejecución de **43** actividad de mantenimiento de infraestructura de riego (AMIR), lista que se incluye en el anexo 1 del convenio; así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de su ejecución.

1.3. LISTADO DE AMIR

- 1.3.1. Según el CONVENIO **N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR**, para el mantenimiento de infraestructura de riego, se acuerda el financiamiento para la ejecución de **S/.1,316,933.05 (Un millón trescientos dieciséis mil novecientos treinta y tres con 05/100 soles)**, el cual se detalla en el Anexo N°01 del Convenio y se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
1	AMIR - 15409	CANAL EL PUEBLO	35,620.20
2	AMIR - 15410	CANAL PAPAYO	57,877.50
3	AMIR - 15411	CANAL PUQUIO	23,536.00
4	AMIR - 15463	CANAL LADRILLERA	16,759.80
5	AMIR - 15464	CANAL GONZALES	35,454.71
6	AMIR - 15465	CANAL LA INDUSTRIA	8,812.90
7	AMIR - 15466	CANAL MARIPOSA	23,655.00
8	AMIR - 15467	DERIVACION NUEVO AMANECER, TRAMOS CRITICOS	47,315.00
9	AMIR - 15468	CANAL CADAPIO	6,778.00
10	AMIR - 15469	CANAL L2 MARTO	7,097.20
11	AMIR - 15470	L2 AVIACIÓN	12,356.02
12	AMIR - 15471	L1 MANGO	5,876.20
13	AMIR - 15472	L2 CHIQUE	7,061.29
14	AMIR - 15473	L2 OBANDO	13,515.00
15	AMIR - 15474	L2 LUISA	9,970.00
16	AMIR - 15475	L1 LUISA	18,044.20
17	AMIR - 15476	L1 ARROZAL	18,449.80

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
18	AMIR - 15477	L1 MAURICIO	26,359.00
19	AMIR - 15478	L1 HUAMAN	27,035.00
20	AMIR - 15479	LA PEÑA	25,374.25
21	AMIR - 15480	L2 MANAYAY	5,294.84
22	AMIR - 15481	L1 IGUERILLA	37,310.20
23	AMIR - 15482	L1 MANAYAY	23,587.40
24	AMIR - 15483	DERIVACION MANUEL CORTEZ	214,795.60
25	AMIR - 15484	L2 CESPEDES	20,748.20
26	AMIR - 15485	LI GUAYABO	54,075.00
27	AMIR - 15486	L2 CORTEZ	4,503.70
28	AMIR - 15487	L-1 PLAZA	35,615.00
29	AMIR - 15488	L-1 TAYTA GOYO	33,795.00
30	AMIR - 15489	L-1 CHOLOQUE	37,513.00
31	AMIR - 15490	L-1 HONDA	35,417.40
32	AMIR - 15491	L-1 CAYETANA	21,018.60
33	AMIR - 15492	L-2 PALTO	61,375.80
34	AMIR - 15493	L2 SAMAMÉ	13,677.24
35	AMIR - 15494	L2 ZAPOTE LARGO	27,575.80
36	AMIR - 15495	L2 ALMENDRO	37,377.80
37	AMIR - 15496	L1 SÁNCHEZ	47,315.00
38	AMIR - 15497	L2 ROMERO	50,897.80
39	AMIR - 15498	L2 CARDO	19,599.00
40	AMIR - 15499	L1 CUNEO	23,857.80
41	AMIR - 15500	L1 CARDO	19,599.00
42	AMIR - 15501	CD CHINIAMA	35,011.80
43	AMIR - 15502	CD TONGORRAPE	30,025.00
TOTAL			1,316,933.05

Fuente: Anexo N°01 Convenio N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

2. LOGROS VERIFICABLES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

2.1. A nivel de Objetivo

Se ha logrado ejecutar **43** AMIR, aprobadas en el convenio; de acuerdo a las condiciones administrativas y financieras, mediante las acciones de seguimiento y monitoreo a la ejecución del **CONVENIO N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor **MOTUPE**, los cuales detallamos a continuación

- Se ha logrado realizar un control administrativo por el Núcleo Ejecutor, de **43** AMIR, considerando la adecuada distribución del personal y entrega de herramientas, implementos de protección personal para realizar las actividades, pago al personal y gastos administrativos por parte del NE y la supervisión realizada por la ANA, a través del MOTUPE OLMOS LA LECHE, para realizar las autorizaciones de pago y compra.
- Se ha logrado realizar la ejecución financiera total de **S/. 1,289,052.59**, el cual representa un avance financiero del **97.88 %** quedando un saldo no ejecutado **S/. 27,711.11**, lo cual fue verificado por el equipo revisor de la OGA.
- Se ha logrado ejecutar en **43** AMIR la limpieza y descolmatación de **168.82 km** de canales, teniendo un avance físico del **100%**, realizado por el NE y la supervisión a través de la Administración Local del Agua MOTUPE OLMOS LA LECHE y de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- Según consta en el Anexo de Entrega de Herramientas a los Beneficiarios, se ha cedido a los beneficiarios, las herramientas manuales utilizadas en las actividades, los cuales les permitirán realizar posteriormente las faenas de limpieza de sus canales.

2.2. A nivel de AMIR

Se ha logrado ejecutar **43** AMIR, programadas en el Convenio, según consta en el Informe Final de Declaración de Gastos y Liquidación Final, con un avance de meta física **100%**, en la descolmatación de **168.82 km** de canales, la ejecución financiera de **S/. 1,289,052.59**, que representa el **97.88%** del monto total transferido.

La ejecución física y financiera se detalla a continuación.

CUADRO N°03
EJECUCION DE 43 AMIR DEL NUCLEO EJECUTOR MOTUPE

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
			MONTO TRANSFERIDO	Meta fisica Programada	Monto ejecutado	Meta Fisica Ejecutada
			(S/.)	Km	(S/.)	Km
1	AMIR - 15409	CANAL EL PUEBLO	35,620.20	5.27	35,153.41	5.27
2	AMIR - 15410	CANAL PAPAYO	57,877.50	6.50	57,091.40	6.50
3	AMIR - 15411	CANAL PUQUIO	23,536.00	5.90	23,226.50	5.90
4	AMIR - 15463	CANAL LADRILLERA	16,759.80	2.48	16,534.01	2.48
5	AMIR - 15464	CANAL GONZALES	35,454.71	3.98	34,930.50	3.98

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
			MONTO TRANSFERIDO	Meta fisica Programada Km	Monto ejecutado	Meta Fisica Ejecutada
			(S/.)		(S/.)	Km
6	AMIR - 15465	CANAL LA INDUSTRIA	8,812.90	2.21	8,702.40	2.21
7	AMIR - 15466	CANAL MARIPOSA	23,655.00	3.50	22,813.75	3.50
8	AMIR - 15467	DERIVACION NUEVO AMANECER, TRAMOS CRITICOS	47,315.00	7.00	46,702.07	7.00
9	AMIR - 15468	CANAL CADAPIO	6,778.00	1.70	6,646.43	1.70
10	AMIR - 15469	CANAL L2 MARTO	7,097.20	1.78	6,964.07	1.78
11	AMIR - 15470	L2 AVIACIÓN	12,356.02	3.10	12,169.13	3.10
12	AMIR - 15471	L1 MANGO	5,876.20	0.87	5,724.96	0.87
13	AMIR - 15472	L2 CHIQUE	7,061.29	1.77	6,883.60	1.77
14	AMIR - 15473	L2 OBANDO	13,515.00	2.00	13,306.32	2.00
15	AMIR - 15474	L2 LUISA	9,970.00	2.50	9,831.15	2.50
16	AMIR - 15475	L1 LUISA	18,044.20	2.67	17,784.53	2.67
17	AMIR - 15476	L1 ARROZAL	18,449.80	2.73	18,212.53	2.73
18	AMIR - 15477	L1 MAURICIO	26,359.00	3.9	25,694.26	3.9
19	AMIR - 15478	L1 HUAMAN	27,035.00	4	26,671.57	4
20	AMIR - 15479	LA PEÑA	25,374.25	2.85	25,013.20	2.85
21	AMIR - 15480	L2 MANAYAY	5,294.84	0.78	5,208.01	0.78
22	AMIR - 15481	L1 IGUERILLA	37,310.20	5.52	36,543.20	5.52
23	AMIR - 15482	L1 MANAYAY	23,587.40	3.49	23,246.94	3.49
24	AMIR - 15483	DERIVACION MANUEL CORTEZ	214,795.60	5.97	209,042.30	5.97
25	AMIR - 15484	L2 CESPEDES	20,748.20	3.07	19,531.85	3.07
26	AMIR - 15485	LI GUAYABO	54,075.00	8	52,368.50	8
27	AMIR - 15486	L2 CORTEZ	4,503.70	1.13	4,416.10	1.13
28	AMIR - 15487	L-1 PLAZA	35,615.00	4	35,114.50	4
29	AMIR - 15488	L-1 TAYTA GOYO	33,795.00	5	33,345.00	5
30	AMIR - 15489	L-1 CHOLOQUE	37,513.00	5.55	35,927.70	5.55

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
			MONTO TRANSFERIDO	Meta fisica Programada Km	Monto ejecutado	Meta Fisica Ejecutada
			(S/.)		(S/.)	Km
31	AMIR - 15490	L-1 HONDA	35,417.40	5.24	34,623.18	5.24
32	AMIR - 15491	L-1 CAYETANA	21,018.60	3.11	20,255.79	3.11
33	AMIR - 15492	L-2 PALTO	61,375.80	9.08	60,541.18	9.08
34	AMIR - 15493	L2 SAMAMÉ	13,677.24	2.02	13,115.60	2.02
35	AMIR - 15494	L2 ZAPOTE LARGO	27,575.80	4.08	27,116.72	4.08
36	AMIR - 15495	L2 ALMENDRO	37,377.80	5.53	36,693.31	5.53
37	AMIR - 15496	L1 SÁNCHEZ	47,315.00	7	46,925.70	7
38	AMIR - 15497	L2 ROMERO	50,897.80	7.53	50,084.29	7.53
39	AMIR - 15498	L2 CARDO	19,599.00	2.9	19,280.00	2.9
40	AMIR - 15499	L1 CUNEO	23,857.80	3.53	22,680.10	3.53
41	AMIR - 15500	L1 CARDO	19,599.00	2.9	19,280.27	2.9
42	AMIR - 15501	CD CHINIAMA	35,011.80	5.18	34,252.50	5.18
43	AMIR - 15502	CD TONGORRAPE	30,025.00	1.5	29,404.06	1.5
TOTAL			1,316,933.05	168.82	1,289,052.59	168.82

Fuente: INFORME TÉCNICO N°072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En el cuadro N°03, se muestra la meta física ejecutada en 100%, 168.82 km de canales, mientras que la ejecución financiera siendo el monto total de S/. 1,289,052.59, el cual representa un avance de 97.88%.

CUADRO N°04 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO PROGRAMADO S/.	MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	MONTO DE LA LIQUIDACION S/.	SALDO S/.
1,316,933.05	1,316,933.05	1,289,052.59	1,289,052.59	27,711.11

Fuente: Informe de conformidad de la ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE

En el cuadro N°04, se observa que el monto ejecutado es S/. 1,289,052.59 y el saldo no ejecutado S/.27,711.11, lo cual es verificado por el equipo revisor de la OGA.

3. **ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Es importante precisar que no quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.

4. **INDICAR LAS EXPERIENCIAS EXITOSAS O BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE SEAN FACTIBLES DE DIFUNDIR Y/O REPLICAR.**

Se ha logrado la limpieza y descolmatación de **43** infraestructura de riego, de manera que se incremente la eficiencia de conducción en **168.82 km** de canales, para el beneficio de **10,871.75 Ha.** bajo riego, **6,945** familias, y haber generado **18,211** jornales como trabajo temporal.

5. **RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CONFORMIDAD.**

La ejecución financiera realizada en **43** AMIR, se desarrolló como se describe a continuación:

Con respecto a la Transferencia:

- Se transfirió **S/. 1,316,933.05** en un único desembolso, para la ejecución física de **43** AMIR a favor del núcleo ejecutor **MOTUPE**.

Con respecto a la Ejecución financiera:

- Se ha realizado la ejecución de gastos por la suma de **S/. 1,289,052.59**, para **43** AMIR, que representa el **97.88 %** del monto total transferido.
- El saldo devuelto al tesoro público fue de **S/. 27,711.11** y los gastos de mantenimiento de cuenta y otros fue de **S/. 45.35** soles, tal como se precisa en el Informe N°0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT que se muestra a continuación:

CUADRO N°05 DETALLE DEL SALDO NO EJECUTADO

NUCLEO EJECUTOR - NE	MOTUPE
CONVENIO	N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
Nº CTA. CTE.	00-305-008206
CHEQUE DE GERENCIA	02468584-4
RECIBO DE INGRESOS OT	001-3376
IMPORTE TRANSFERIDO	1,316,933.05
(*)IMPORTE EJECUTADO SEGÚN NE	1,289,052.59
(*)SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE	27,756.46
(**) GASTOS DE MANTENIMIENTO	
DE CTA. CTE. PERIODO: ENE- NOV 2024 S/44.00 + (***) ITF (0.005%) S/1.35	S/ 45.35
SALDO DEVUELTO A TESORO PÚBLICO	27,711.11

Fuente: INFORME N°510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En resumen, se muestra el cuadro N°06:

CUADRO N°06 RESUMEN DEL SALDO NO EJECUTADO

MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO NO EJECUTADO S/.	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/.	SALDO DEVUELTO AL TP S/.
1,316,933.05	1,316,933.05	27,756.46	45.35	27,711.11

Elaboración propia, en función al Informe N°0510 -2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Con respecto a la Liquidación Final

- El Informe Final de Liquidación del Núcleo Ejecutor **MOTUPE**, fue presentada por el Núcleo Ejecutor a la ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE, **quien emite conformidad a la liquidación final de las AMIR**, el cual es remitido a la OGA para su trámite de devolución de saldo no ejecutado y cierre de cuenta bancaria.
- La Oficina General de Administración - OGA mediante con MEMORANDO N°502-2025-MIDAGRI-SG/OGA con el INFORME N°0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, comunica a la DGIHR que, el monto de la devolución de saldos no ejecutado al tesoro público, es **S/ 27,711.11** y se realizó el cierre de cuenta bancaria **N°00-305-008206** del Núcleo Ejecutor **MOTUPE**.

A continuación, presentamos el cuadro de resumen financiero del Núcleo Ejecutor.

RESUMEN FINANCIERO
CONVENIO N°57-2023-MIDAGRI – DVDAFIR

N° DE CONVENIO	NOMBRE DEL NE	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	ALA	MONTO DEL CONVENIO	MONTO TRAMSFERIDO	SEGÚN NÚCLEO EJECUTOR		SEGÚN INF. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (OGA)				OTROS APORTES	MONTO DEVUELTO TESORO PÚBLICO	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
								MONTO EJECUTADO	SALDO A DEVOLVER	MONTO DE LIQUIDACION (incluidos gastos bancarios)	SALDO A DEVOLVER	MANT. CTA.CTE.	Monto en controversia			
443-2023	MOTUPE	Lambayeque	Lambayeque	MOTUPE	MOTUPE OLMOS LA LECHE	S/.1,316,933.05	S/.1,316,933.05	S/1,289,810.49	S/.27,122.56	S/.1,289,052.59	S/.27,711.11	S/.45.35	-	-	S/.27,711.11	R.M N°234-2023-MIDAGRI

Fuente: Residente del NE: Edwin José Castro Sánchez
Neil Y. Bustamante Pérez
Juan Carlos García Chapoñan

Supervisor: Elser Guevara Huayamo

ALA: Oresteres Paul Escajadillo Llontop

OGA: Jocelyne Jenny Huaranga Quispe (Oficina de Contabilidad)
Elizabeth Angelica Mesías Torres (Oficina de Tesorería)

Lima, 19 de mayo de 2025

6 CONCLUSIONES

- ✓ En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el CONVENIO N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE – CUT 33597-2023.
- ✓ Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/. 1,316,933.05 para la ejecución de 43 AMIR.
- ✓ El informe final de liquidación, cuenta con la conformidad otorgada por la ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE, en el cual, aprueban la ejecución de los gastos financieros de S/.1,289,052.59, que representa un avance financiero de 97.88% del monto total transferido.
- ✓ Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 168.82 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- ✓ Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 10,871.75 Ha. bajo riego, 6,945 familias, y generado 18,211 jornales como trabajo temporal.
- ✓ Saldo devuelto al tesoro público es de S/.27,711.11
- ✓ Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-305-008206del Núcleo Ejecutor.

7 RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir a OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el ítem 7.3.11 Cierre de Convenio, del Manual MA No 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



ING. MILUSKA G. YAÑEZ ROMERO
Asistente Técnica en Gestión de Procesos Administrativos



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MEMORANDO Nro 0502-2025-MIDAGRI-SG/OGA

A : Vladimir German, Cuno Salcedo
Director General
MIDAGRI - DGIHR

Asunto : Informe sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación Final del NUCLEO EJECUTOR MOTUPE Convenio N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Informe N°0208-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC
b) Oficio N°0009-2025-MIDAGRI-SG/OGA
c) Informe N°510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 18 de marzo de 2025

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a) para hacer de su conocimiento que esta Oficina General a través del documento de la referencia b) traslada a la Autoridad Nacional del Agua el Memorando N°0240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad mediante la cual advierte observaciones al Expediente de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor Motupe.

Al respecto, a través del oficio N°0004-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL el ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE remite el informe N°01-2025-WHCI, mediante el cual el Núcleo Ejecutor anteriormente mencionado subsana las observaciones planteadas por la Oficina de Contabilidad

Asimismo, mediante el documento de la referencia c) la Oficina de Tesorería comunica que procedió a la devolución de saldos y al cierre de la cuenta corriente N° 00-305-008206.

En tal sentido, se remite adjunto al presente la documentación correspondiente a fin de proseguir con el trámite pertinente de acuerdo al Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal

Atentamente,

Firmado digitalmente
Javier Joel Díaz Carrillo
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

JJDC/Flmp

C.c
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería

Se adjunta:
Informe N°0208-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC
Oficio N°0009-2025-MIDAGRI-SG/OGA
Informe N°510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

CUT N°: 33579-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

INFORME Nro 0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Para : JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Devolución de saldos no utilizados y cierre de la cuenta corriente
NUCLEO EJECUTOR MOTUPE

Referencia : a) Oficio 007-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL
b) Informe Técnico N°0072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL
c) Oficio N° 0604-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT
d) Memorando 0240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
e) Memorando N° 0404-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 27 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** Con fecha 29.08.23, se firmó el CONVENIO N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, entre el MIDAGRI y el corriente NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE, en el que se establecen las condiciones para la ejecución de 43 AMIR, con un presupuesto de S/ 1,316,933.05
- 1.2.** Mediante Oficio 007-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de fecha 30.04.24, MOTUPE OLMOS LA LECHE remite a la Oficina General de Administración – OGA el documento de la referencia b), que corresponde al Informe de declaración de gastos y liquidación final presentado por el Núcleo Ejecutor, a fin de realizar las acciones de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria.
- 1.3.** Mediante Oficio N° 0604-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT de fecha 10.12.2024, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, solicita al Banco de La Nación, la emisión de cheque de gerencia y cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor.
- 1.4.** Memorando N° 0240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 12.12.2024, que contiene el informe N°220-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP la Oficina de contabilidad remite la “Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del “NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE” Convenio N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.
- 1.5.** Mediante correo electrónico de fecha 19.12.24 el Sr. Martín Jesús Eugenio Figueroa del Banco de la Nación confirma lo solicitado mediante documento de la Referencia c), sobre el cierre de la cuenta corriente.
- 1.6.** Mediante Memorando N°0404-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT de fecha 19.12.24, la Oficina de Tesorería remite el Cheque de Gerencia N. 02468584-4 emitido a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, por el importe de S/ 27,711.11 al Área de Ingresos para el depósito respectivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. ANÁLISIS

2.1. De acuerdo a lo solicitado por el ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE, se informó que existe un saldo a devolver a la Dirección General del Tesoro Público, por un importe de S/27,880.46 al día 19.12.23, tal como se evidencia con el estado cortado emitido por el Banco de la Nación; así mismo se refleja un cobro posterior de S/120.00 el día 26.12.23, y un gasto de mantenimiento de S/ 4.00; quedando un saldo a devolver de S/ 27,756.46 al 31.12.23 evidenciado en el estado bancario adjunto al presente informe; en consecuencia, la Oficina de tesorería mediante Oficio N° 0604-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, solicito al Banco de la Nación, la emisión de cheque de gerencia y cierre de cuenta corriente N° 00-305-008206 NUCLEO EJECUTOR MOTUPE, identificado con RUC N° 20610909877.

2.2. Con fecha 19.12.24, el Banco de la Nación nos entrega el cheque de gerencia N° 02468584-4 a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, por el importe de S/27,711.11 correspondiente al saldo no utilizado por el Núcleo Ejecutor.

2.3. La oficina de Tesorería a través del Área de Ingresos realizo la devolución de saldos no utilizados por el Núcleo Ejecutor a la cuenta del Tesoro Público, depositado mediante Papeleta T6 y generando el Recibo de Ingresos N° 001-3376 de fecha 19.12.24 en el expediente SIAF N°7417-2023, (se adjunta recibo de ingresos) según detalle:

NUCLEO EJECUTOR - NE	MOTUPE
CONVENIO	N°0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
Nº CTA. CTE.	00-305-008206
CHEQUE DE GERENCIA	02468584-4
RECIBO DE INGRESOS OT	001-3376
IMPORTE TRANSFERIDO	1,316,933.05
(*)IMPORTE EJECUTADO SEGÚN NE	1,289,052.59 (-)
(*)SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE	27,756.46
(**) GASTOS DE MANTENIMIENTO	
DE CTA. CTE. PERIODO: ENE- NOV 2024 S/44.00 + (***) ITF (0.005%) S/1.35	S/ 45.35 (-)
SALDO DEVUELTO A TESORO PÚBLICO	27,711.11

(*) Según el importe ejecutado S/ 1,289,052.59 (1,289,810.49-757.90) los S/ 757.90 corresponde a una devolución de efectivo de fecha 06.12.23 según Informe N°220-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP de la revisión contable. así mismo el importe a devolver S/27,756.46 (27,880.46-124.00), corresponde a un cheque cobrado posterior según estado bancario de fecha 31.12.23.

(**) El cargo por el gasto de mantenimiento de cuenta corriente es de S/ 4.00 soles por mes, conforme al TARIFARIO 2024 del Banco de La Nación proporcionada con arreglo a la Ley N° 28587 Ley complementaria a la ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros; Resolución SBS N° 3274-2017 que aprueba el Reglamento de Gestión de conducta de mercado del Sistema Financiero y Resolución SBS N° 3748-2021 que aprueba el Reglamento de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero.

(***) El cargo correspondiente a ITF es de 0.005% sobre el valor de la operación afecta conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 29667 Ley que modifica los Artículos 10,13 y 17 del TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía Ley N° 28194

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se ha concluido con el proceso de devolución de saldos al tesoro público y cierre de la cuenta corriente N° 00-305-008206 del NUCLEO EJECUTOR MOTUPE, en virtud a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 “Devolución de Saldos no ejecutado y cierre de cuenta” del Manual N.º 003-2023-DGIRH-DNIRH.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Tesorería

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se hace el traslado del Memorando 240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, que contiene el Informe N° 220-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP, emitido por la Oficina de Contabilidad mediante el cual comunica la “Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del NUCLEO MOTUPE, Convenio N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR” para las acciones respectivas.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar el presente informe a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.2 del Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores teniendo en consideración las acciones a seguir indicadas por la Oficina de Contabilidad mediante el documento de la referencia d).

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MESIAS
TORRES Elizabeth Angelica FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 18:49:55 -05:00

FIRMA DIGITAL
ELIZABETH ANGELICA MESIAS TORRES
Directora de Tesorería

CUT N°: 33579-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME Nro 0208-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Para : **Javier Joel, Diaz Carrillo**
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Informe sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación final del “Núcleo Ejecutor “MOTUPE”, Convenio N° 443 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Memorando N° 0240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
b) Informe N° 220-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP
c) Oficio N° 0009-2025-MIDAGRI-SG/OGA
d) Oficio N° 0113-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL
e) Informe Técnico N° 0072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL
f) Oficio N° 0004-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL
g) Informe N° 0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 13 de marzo de 2025

Me dirijo a usted con relación al asunto que se indica y a los documentos de la referencia, a fin de informarle que el expediente del “**Núcleo Ejecutor MOTUPE**” (en adelante el “Núcleo Ejecutor”), es derivado a la oficina de Contabilidad para el trámite correspondiente.

Al respecto, debemos indicar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Memorando N° 0240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad da cuenta del Informe N° 220-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP con la “Verificación técnica y financiera del Informe de Liquidación Final” del Núcleo Ejecutor, con la finalidad de realizar las acciones de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria.
2. Que, mediante Oficio N° 0009-2025-MIDAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) del MIDAGRI da cuenta a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la emisión del Informe de la referencia a) de la Oficina de Contabilidad, en donde se advierte algunas observaciones para las acciones que correspondan, conforme a sus competencias y facultades.
3. Que, mediante Oficio N° 0113-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, el ANA da cuenta del Informe Técnico N° 0072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, mediante la cual el ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE otorga la conformidad al informe final presentado por el núcleo ejecutor.
4. Que, mediante Oficio N° 0004-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, el ANA da cuenta que el ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE remite el Informe N° INFORME 01-2025-WHCI mediante el cual el Núcleo Ejecutor habría levantado las observaciones formuladas por esta oficina.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Visto los documentos de la referencia, esta oficina expone lo siguiente:

- Se ha culminado la revisión financiera por parte de la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 220-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP.
- En relación a las observaciones formuladas por esta oficina referida en el documento de la referencia b), se da cuenta de que el ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE remite el oficio de la referencia f) mediante el cual subsanaría dichas observaciones.

En relación a ello, a partir de la revisión de las cartas en cuestión, se advierte lo siguiente:

N°	OBSERVACIÓN	ESTADO
1	El gasto total efectuado del informe técnico del residente no coincide con el informe técnico del ALA y los estados de cuenta por el importe de S/.757.91	SUBSANADO mediante INFORME 01-2025-WHCI
2	Se ha observado 03 comprobantes que figuran como "NO EXISTE" en SUNAT por el importe de S/.10, 260.	SUBSANADO mediante INFORME 01-2025-WHCI

Respecto a la observación del punto 1, el Núcleo Ejecutor refiere que el importe corresponde a una devolución por parte del ingeniero residente ya se había excedido del presupuesto de una AMIR, realizando el depósito del monto excedido (S/. 197.91). Asimismo, informa que los S/. 560 restantes corresponden al pago de un trabajador no cobrado.

En relación a la observación del punto 2, se ha verificado la validez de los comprobantes de pago, tal y como se demuestra en las imágenes que se glosa a continuación:

RH E001-29:

Consulta Validez del Comprobante de Pago Electrónico
Resultado de la Consulta EL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO Nro.E001-29 CONSULTADO, ES VALIDO.

RH E001-28:

Consulta Validez del Comprobante de Pago Electrónico
Resultado de la Consulta EL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO Nro.E001-28 CONSULTADO, ES VALIDO.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FACTURA N° 11779:

Consulta Validez del Comprobante de Pago Electrónico

Resultado de la Consulta

La Factura Electrónica F001-11779 es un comprobante de pago válido.

- Por otro lado, en relación a la conformidad por parte de la Autoridad Local del Agua MOTUPE OLMOS LA LECHE, resulta importante señalar que, mediante Informe Técnico N° 0072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, dicha entidad emitió la conformidad del informe final del NE en cuestión, refiriendo, para tal efecto, lo siguiente:

Esta Administración Local de Agua otorga conformidad al contenido referente a la Liquidación Técnica Financiera de las AMIR, presentados por el Núcleo Ejecutor “MOTUPE”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.9.5 del Manual versión 03, aprobado con Resolución Ministerial N° 295-2023-MIDAGRI, la misma que cuenta con la revisión, evaluación, y conformidad por parte del Supervisor de la Actividad, teniendo en consideración que el suscrito fue asignado como Administrador de la Administración Local de Agua Olmos La Leche, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril de 2024.

Asimismo, se debe realizar, el trámite ante la Oficina General de Administración – OGA del MIDAGRI, las acciones de devolución de saldos por parte del citado Núcleo Ejecutor y cierre de cuenta bancaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral N° 7.3.10.1 del citado Manual Versión 3

- Por su parte, mediante Informe N° 0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, la Oficina de Tesorería da cuenta que, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 del Manual N° 003-2023-DGIRH-DNIRH, ha cumplido con realizar las acciones de devolución de saldos por parte del NE y cierre de la cuenta bancaria correspondientes, indicando, para tal efecto, lo siguiente:

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se ha concluido con el proceso de devolución de saldos al tesoro público y cierre de la cuenta corriente N° 00-305-008206 del NUCLEO EJECUTOR MOTUPE, en virtud a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 “Devolución de Saldos no ejecutado y cierre de cuenta” del Manual N.º 003-2023-DGIRH-DNIRH.

Se hace el traslado del Memorando 240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, que contiene el Informe N° 220-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP, emitido por la Oficina de Contabilidad mediante el cual comunica la “Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del NUCLEO MOTUPE, Convenio N°443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR” para las acciones respectivas.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RECOMENDACIONES:

Se recomienda comunicar a la DGIHR que el expediente de liquidación final cuenta con la conformidad del ALA, a fin de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo al Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HUARANGA
QUISPE Jocelyne Jenny FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2025 14:57:32 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE

Directora de la Oficina de Contabilidad
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jjhq/Wmtm

CUT N°: 33579-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 02 de enero de 2025

OFICIO Nro 0009-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Señor
Jose Genaro Musayon Ayala
Jefe
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Los Petirrojos N°355
Distrito de San Isidro
Provincia y departamento de Lima
Presente. -

Asunto : Liquidación final del NUCLEO EJECUTOR MOTUPE Convenio
N°433-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Oficio N°113-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL
b) Memorando N°240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
c) Informe N°510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua remite el Expediente de la Liquidación Final del Núcleo Ejecutor Motupe

Sobre el particular, a través del documento de la referencia b) la Oficina de Contabilidad, en virtud del informe N°220-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP, ha realizado las siguientes observaciones:

1. Comunicar al ANA que el Gasto Total Efectuado detallado en el Informe Técnico N°003-2023-GENERAL del residente no coincide con el Informe Técnico N°0072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL y estados de cuenta debido a que se realizó una devolución de gastos y cheques no cobrados de mano de obra que no fueron considerados por el residente por el importe total de S/ 757.91.
2. Se ha observado tres (03) comprobantes de pago en los cuales tienen el estado en SUNAT como "NO EXISTE" cuyo importe total asciende a S/ 10,260.00, visto en el numeral 7 de la revisión contable.

Mediante el documento de la referencia c) la Oficina de Tesorería señala que ha procedido a la devolución de los saldos al tesoro público del Núcleo Ejecutor anteriormente mencionado y al cierre de la cuenta corriente N°00-305-008206.

Por lo expuesto, se solicita que a través de vuestro despacho se disponga a quien corresponda se realice las acciones correspondientes para la subsanación de las observaciones descritas, a fin de continuar con el cierre del Convenio N°433-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, para lo cual se le otorga un plazo de Tres (03) días.



Firmado digitalmente por
HUARANGA QUISPE Jocelyne
Jenny FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.01.2025 19:16:19 -05:00



Firmado digitalmente por MESIAS
TORRES Elizabeth Angelica FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.01.2025 17:19:17 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal

Atentamente,



Firmado digitalmente por DIAZ
CARRILLO Javier Joel FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.01.2025 20:07:48 -05:00

Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración

Se adjunta

Oficio N°113-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL
Memorando N°240-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
Informe N°510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT
informe N°220-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP

JJDC/Fimp
CC. Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería

CUT N°: 33579-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DDFHJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUT: 278304-2023

Jayanca, 02 de julio de 2024

OFICIO N° 0113-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

SEÑOR

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA

DIRECTOR GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI

JR. CHUIDE 805

Jesús María.-

Asunto : Alcanzo Informe de CONFORMIDAD de Liquidación Final presentado por
el Núcleo Ejecutor “MOTUPE” – **CUT 33579-2023**

Referencia : INFORME TECNICO N° 0072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de alcanzar el documento de la
referencia, sobre la conformidad al Informe de Liquidación Final presentado por el Núcleo
Ejecutor “MOTUPE” – **CUT 33579-2023**

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ORESTERES PAUL ESCAJADILLO LLONTOP

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE

OPEL/syñis



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUT: 278304-2023

INFORME TECNICO N° 0072-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

A : **ING° JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE
ZARUMILLA

ASUNTO : Conformidad al Informe de Liquidación Final presentado por el Núcleo
Ejecutor MOTUPE – **CUT 33579-2023**

REFERENCIA : CARTA 003-2024/ALA.MOLL/EGH-SA
CARTA 063-2023-NUCLEO EJECUTOR MOTUPE

FECHA : Jayanca, 27 de junio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de
informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1.** Con la Ley N° 31015, se autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- I.2.** Mediante Decreto Supremo N° 024-2023-EF, de fecha 25 de febrero de 2023, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 070 663 104,00 (MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y dicta otras disposiciones.
- I.3.** Con Resolución Ministerial N° 075-2023-MIDAGRI, de fecha 07 de marzo de 2023, que aprobó el “Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores”; y faculta al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e infraestructura Agraria y Riego, suscribir convenios con los Núcleos Ejecutores.
- I.4.** A través de la Resolución Ministerial N° 0213-2023-MIDAGRI del 07 de julio de 2023, se aprueba el Manual Sectorial, MA N° 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR “Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego, bajo la modalidad de núcleos ejecutores”, versión 02, derogando la Resolución Ministerial N° 075-2023-MIDAGRI.
- I.5.** Mediante Resolución Ministerial N° 295-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de septiembre de 2023, se aprobó el “Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores” versión 03,
derogando la Resolución Ministerial N° 0213-2023-MIDAGRI

- I.6. Mediante Resolución Directoral N° 001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 15 de marzo, se aprobó el primer listado priorizado de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores
- I.7. Mediante Resolución Directoral N° 002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24 de marzo, se aprobó el segundo listado priorizado de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego a ejecutar y sus montos máximos, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- I.8. Mediante Resolución Directoral N° 008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 19 de mayo, se aprobó el tercer listado priorizado de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- I.9. Con Resolución Directoral N° 011-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el Cuarto Listado priorizado de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego a ejecutar y sus montos; la cual fue modificada los códigos AMIR a través de la Resolución Directoral N° 012-2023MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG.
- I.10. Con Memorando N° 0276-2023-ANA-GG, de fecha 12 de abril de 2023, se encarga las actividades del Programa “CON PUNCHE PERU” a cargo de la ANA, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2023.
- I.11. Mediante Oficio N° 0113-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 19/06/2023, y Oficio N° 0114-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 19/06/2023 se remite a la OGPP y DGIHR del MIDAGRI, el Expediente Ejecutivo conteniendo el Acta de conformación y la aprobación de 43 Fichas Técnicas del Núcleo Ejecutor MOTUPE.
- I.12. Con fecha 29/08/2023 se firma el Convenio N° 0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor “MOTUPE”, donde se establecen las condiciones para la ejecución de 43 AMIR que se incluyen en el Anexo N°01, con un presupuesto de S/: 1,316,933.05.
- I.13. Con Carta N° 063-2023-NUCLEO EJECUTOR MOTUPE, de fecha 29/12/2023, el Núcleo Ejecutor MOTUPE presenta el Informe Técnico de Declaración de Gastos y Liquidación Final a la Administración Local de Agua MOTUPE OLMOS LA LECHE.
- I.14. Mediante la Carta N° 003-2024/ALA-MOL/EGH-SA, de fecha 10/01/2024, el Supervisor del Núcleo Ejecutor “MOTUPE”, remite la conformidad al Informe Técnico de Declaración de Gastos y Liquidación Final del Núcleo Ejecutor MOTUPE a la Administración Local de Agua MOTUPE OLMOS LA LECHE.
- I.15 Mediante Resolución Jefatural N° 0171-2024-ANA, de fecha 26 de abril de 2024, se designa como Administrador de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, al Ing. Oresteres Paúl Escajadillo Llontop.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
ESCAJADILLO LLONTOP Oresteres
Paul FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 09:32:06

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. ANÁLISIS

II.1. De la revisión de la documentación del informe técnico de Declaración de Gastos y Liquidación Final, presentada por los representantes del Núcleo Ejecutor “MOTUPE”, se tiene lo siguiente:

II.1.1. Anexo N° 32: Carta de declaración de gastos y liquidación final.

- Presentan la Carta N° 063-2023-NÚCLEO EJECUTOR MOTUPE (16.12.2023)
- Informe Técnico N° (03-2023)
- Conformidad de declaración de gastos y liquidación final (supervisor)

II.1.2. Movimiento de la cuenta corriente N° 00-305-008206.

- Presenta extracto bancario (Folio N°007864 – Tomo 40)

II.1.3. Anexo N° 33: Acta de entrega de herramientas a organizaciones de usuarios de agua.

Adjuntan 04 Actas de entrega de herramientas a beneficiarios, debidamente firmados o con huella digital de los recepcionantes. (Folio 007818 al 007814 - Tomo 40)

II.1.4. Anexo N° 34: Carta de solicitud de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria.

El Núcleo Ejecutor MOTUPE, presenta la Carta N°62-2023-NE-MOTUPE, Carta de solicitud de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria, de fecha del último estado de cuenta al 20/12/2023, con un saldo en la cuenta bancaria de S/ 27,880.46 (VEINTISETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 46/100 SOLES). (Folio 7813 Tomo 40)

II.1.5. Anexo N° 30: Acta de culminación de Actividades debidamente firmada por el responsable de la Actividad, los Representantes del NE, Comité de Vigilancia y Supervisor

Presentan Actas de culminación de actividades de acuerdo al Anexo 30, de las 43 AMIR, además presentan Actas de inicio de actividades (Anexo 15). El Núcleo Ejecutor MOTUPE inicio sus actividades el 16 de octubre de 2023 y culmino sus actividades el 16 de noviembre de 2023. (Folio 7769 al 7812 Tomo 39 y 40)

II.1.6. Anexo N° 22: Carta e Informe de Rendición de Cuentas Mensual, e Informe Técnico N° 001-2023 y el Informe Técnico N° 002-2023 (conformidad del supervisor al Informe de rendición de cuentas mensual)

Presenta dos informes de rendición de cuentas mensual N° 001 y N° 002, correspondiente a octubre y noviembre y final. (Folio 7489 al 7768 Tomo 38 y 39)

II.1.7. Anexo N° 26: Valorización de avance de actividades consolidadas

Presentan Valorización de avance de actividades consolidadas, (Folio 7485 al 7488 - Tomo 38).

II.1.8. Anexo N° 25 Valorización de avance de actividades N°01 y N°02 (Folio 7422 al 7484 Tomo 38)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- II.1.9. Anexo N° 27** Manifiesto de gastos consolidado correspondiente a la rendición de octubre y noviembre y final del 2023 (Folio 6610 al 7421 del Tomo 34 al Tomo 38)
- II.1.10. Anexo N° 29** Resumen de gasto financiero consolidado correspondiente a las rendiciones de octubre y noviembre y final del 2023 del (Folio 6700 al 6709 - Tomo 34)
- II.1.11. Anexo N° 28** Resumen de gasto financiero correspondiente a las rendiciones de octubre y noviembre y fin final del 2023) (Folio 6611 al 6690 - Tomo 38)
- II.1.12. Anexo N° 24** Planilla Jornales (se realizaron cuatro autorizaciones de gasto para el pago de planilla -peón dentro del rubro de mano de obra costo directo según el presupuesto asignado) y se realizó una autorización de planilla para controladores perteneciente al costo directo.

PLANILLA DE JORNALES:

- ✓ Autorización del gasto N°8 asciende a la suma de **S/ 140,160.00**
- ✓ Autorización del gasto N°10 asciende a la suma de **S/ 75,540.00**
- ✓ Autorización del gasto N°12 asciende a la suma de **S/ 596,100.00**
- ✓ Autorización del gasto N°16 asciende a la suma de **S/ 256,500.00**

PLANILLA DE CONTROLADORES:

- ✓ Autorización del gasto N°15 asciende a la suma de **S/ 15,313.36**

Presentan 04 autorizaciones de planilla de peón en las cuales se realizó el pago de planilla de las 43 AMIR las cuales las planillas de jornales y de controlador están debidamente firmadas y visadas por los representantes del NE MOTUPE, representante del Comité de Vigilancia, Residente y Supervisor, cada planilla anexa los DNI de los beneficiarios.

Las planillas se encuentran en el (Folio 3074 al 6610 del Tomo 16 al Tomo 34).

- II.1.13. Anexo N° 19** Declaración jurada de gastos del RNE N°01 y N°02 (Excepcionalmente para movilidad y alimentación) se realizaron dos autorizaciones.
- ✓ Autorización del gasto N°5 asciende a la suma de S/ 1,500.00
 - ✓ Autorización del gasto N°13 asciende a la suma de S/ 1,500.00.

Se detallan en el Folio 3072 al 3073 del Tomo 16

- II.1.14.** Comprobantes de pago por compras de bienes y servicios (23 autorizaciones de gasto), se detallan en el (Folio 2050 al 3071 del Tomo 11 al Tomo 16) donde se detalla la autorización del gasto con sus comprobantes.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
ESCAJADILLO LLONTOP Orestes
Paul FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 09:32:06

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II.1.15. Anexo N° 18 Autorización de gastos N°01 al N°23 se detallan en el (Folio 2050 al 3071, del Tomo 11 al Tomo 16), donde se detalla la autorización del gasto con sus comprobantes y la documentación requerida según las normativas establecidas.

II.1.16. Anexo N° 20 Resumen de movimiento de almacén ingresos – egresos se realizó un solo movimiento de almacén que se detallan según la documentación desde el (Folio 1879 al 2049 del Tomo 10 al 11).

II.1.17. Anexo N° 21 Entrega/Salida de herramientas se detalla en la documentación presentada desde el (Folio 1533 al 1878 del Tomo 08 al 10).

II.1.18. Anexo N° 16 Cuadro comparativo de cotizaciones se detallan en la documentación presentada del (Folio 1532 al 1529 del Tomo 08).

II.1.19. Anexo N° 17 Contrato de compras se detallan en el (Folio 1515 al 1528 del Tomo 08).

II.1.20. Anexo N° 15 Acta de inicio de actividad

Presenta cuarenta y tres (43) actas de inicio de actividades.
(Folios 1473 al 1514 del Tomo 08).

II.1.21. Anexo N° 11 Consolidado de fichas técnicas (Folio 1472 Tomo 8)

II.1.22. Anexo N° 12 Cronograma valorizado consolidado (Folio 1470 al 1471 Tomo 8)

II.1.23. Anexo N° 13 Cronograma de avance físico consolidado. (Folio 1468 al 1469 - Tomo 8).

II.1.24. Anexo N° 14 Relación de herramientas y/o insumos consolidada (Folio 1466 al 1467 Tomo 8)

II.1.25. Nuevo presupuesto de ser el caso en función al informe de compatibilidad (no aplica).

II.1.26. Anexo N° 10 Informe de Compatibilidad de actividades

(Folio 1433 al 1465 Tomo 8).

II.1.27. Anexo N° 09 Acta de Verificación de necesidad de Intervención

(Folio 1390 al 1432 del Tomo 07 al 08)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II.1.28. Anexo N° 06 Ficha Técnica para el Mantenimiento de Infraestructura de Riego.

(Folio 829 al 1389 del Tomo 05 al 07)

Se presenta las 42 Fichas Técnicas de las AMIR

II.1.29. Anexo N° 07 Especificaciones Técnicas de Mantenimiento de Canales –
Drenos Reservorios

(Folio 826 al 828 Tomo 05)

II.1.30. Anexo N° 41 Contrato de Locación de Servicios entre el Núcleo Ejecutor y el
Residente de Actividades AMIR del Contrato N° 01-2023-MIDAGRI-DVDAFIR,
Contrato N° 02-2023-MIDAGRI-DVDAFIR y Contrato N° 03-2023-MIDAGRI-
DVDAFIR.

Presenta tres (03) Contratos de Locación de Servicios por un monto que
asciende a S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 Soles), por los tres (03)
Contratos de Residentes.

(Folio 800 al 825 Tomo 04)

II.1.31. Anexo N° 08 Convenio y Adendas de corresponder

(Folio 787 al 799 Tomo 4)

II.1.32. Anexo N° 02 Acta de Asamblea de Constitución del NE

(Folio 769 al 786 Tomo 04)

II.1.33. Anexo N° 04 Declaración Jurada para representantes del Núcleo Ejecutor para
la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego.

DNI de los representantes del NE.

RUC del NE

(Folio 7614 al 768 Tomo 04)

II.1.34. Anexo N° 05 Declaración Jurada de contar con la disponibilidad del Terreno

(Folio 756 al 760 Tomo 04)

II.1.35. Anexo N° 39 Cronograma de Gestión y Ejecución de Núcleos Ejecutores 2023-
Actividades

(Folio 03 Tomo 01)

II.1.36. Anexo N° 40 Metas Físicas – Actividades de Mantenimiento de Infraestructura
de Riego (Folio 01 al 02 Tomo 01)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II.1.37. Original de Cuaderno de Incidencias.

Adjuntan 43 cuaderno (s) de actividades original, comprendido a las 43 AMIR, legalizado por Juez de Paz del distrito de CHOCHOPE, provincia de LAMBAYEQUE, departamento de LAMBAYEQUE.

II.2. En el siguiente cuadro se muestra el resumen de la ejecución física y financiera del Núcleo Ejecutor MOTUPE:

CUADRO N° 01: Ejecución Física Financiera del Núcleo Ejecutor MOTUPE

ÍTEM	CÓDIGO AMIR	NOMBRE DE LA AMIR	EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN FINANCIERA			OBSERVACIONES
			META PROGRAMADA (KM)	META EJECUTADA (KM)	%	VALOR FINANCIADO (S/)	GASTOS EFECTUADOS (S/)	%	
1	AMIR - 15409	MANTENIMIENTO DEL CANAL EL PUEBLO	5.27	5.27	100	S/ 35,620.20	S/ 35,153.41	98.68%	
2	AMIR - 15410	MANTENIMIENTO CANAL PAPAYO	6.50	6.50	100	S/ 57,877.50	S/ 57,091.64	98.64%	
3	AMIR - 15411	MANTENIMIENTO DEL CANAL PUQUIO	5.90	5.90	100	S/ 23,536.00	S/ 23,226.56	98.69%	
4	AMIR - 15463	MANTENIMIENTO CANAL LADRILLERA	2.48	2.48	100	S/ 16,759.80	S/ 16,534.01	98.65%	
5	AMIR - 15464	MANTENIMIENTO CANAL GONZALES	3.98	3.98	100	S/ 35,454.71	S/ 34,990.54	98.69%	
6	AMIR - 15465	MANTENIMIENTO CANAL LA INDUSTRIA	2.21	2.21	100	S/ 8,812.90	S/ 8,702.44	98.75%	
7	AMIR - 15466	MANTENIMIENTO DEL CANAL MARIPOSA	3.5	3.5	100	S/ 23,655.00	S/ 22,813.75	96.44%	
8	AMIR - 15467	MANTENIMIENTO DEL CANAL NUEVO AMANECER TRAMOS CRITICOS	7.00	7.00	100	S/ 47,315.00	S/ 46,704.07	98.71%	
9	AMIR - 15468	MANTENIMIENTO DEL CANAL CADAPIO	1.7	1.7	100	S/ 6,778.00	S/ 6,666.43	98.35%	

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

10	AMIR - 15469	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2MARTO	1.78	1.78	100	S/ 7,097.20	S/ 6,964.07	98.12%	
11	AMIR - 15470	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 AVIACIÓN	3.10	3.10	100	S/ 12,356.02	S/ 12,169.13	98.49%	
12	AMIR - 15471	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1MANGO	0.87	0.87	100	S/ 5,876.20	S/ 5,724.96	97.43%	
13	AMIR - 15472	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 CHIQUE	1.77	1.77	100	S/ 7,061.29	S/ 6,883.60	97.48%	
14	AMIR - 15473	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 OBANDO	2.0	2.0	100	S/ 13,515.00	S/ 13,305.32	98.45%	
15	AMIR - 15474	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 LUISA	2.5	2.5	100	S/ 9,970.00	S/ 9,831.15	98.61%	
16	AMIR - 15475	MANTENIMIENTO DE CANAL L1 LUISA	2.67	2.67	100	S/ 18,044.20	S/ 17,784.53	98.56%	
17	AMIR - 15476	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 ARROZAL	2.73	2.73	100	S/ 18,449.80	S/ 18,212.53	98.71%	
18	AMIR - 15477	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 MAURICIO	3.90	3.90	100	S/ 26,359.00	S/ 25,898.26	98.25%	
19	AMIR - 15478	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 HUAMAN	4.00	4.00	100	S/ 27,035.00	S/ 26,671.57	98.66%	
20	AMIR - 15479	MANTENIMIENTO DEL CANAL CD LA PEÑA	2.85	2.85	100	S/ 25,374.25	S/ 25,013.20	98.58%	
21	AMIR - 15480	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 MANAYAY	0.78	0.78	100	S/ 5,294.84	S/ 5,208.01	98.36%	
22	AMIR - 15481	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 IGUERILLA	5.52	5.52	100	S/ 37,310.20	S/ 36,543.21	97.94%	
23	AMIR - 15482	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 MANAYAY	3.49	3.49	100	S/ 23,587.40	S/ 23,266.94	98.64%	
24	AMIR - 15483	MANTENIMIENTO DEL CANAL DERIVACIÓN MANUEL CORTES	5.97	5.97	100	S/ 214,795.60	S/ 209,042.30	97.32%	
25	AMIR - 15484	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 CESPEDES	3.07	3.07	100	S/ 20,748.20	S/ 19,731.85	95.10%	
26	AMIR - 15485	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 GUAYABO	8.0	8.0	100	S/ 54,075.00	S/ 52,368.50	96.84%	

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

27	AMIR - 15486	MANTENIMIENTO DEL L2 CORTEZ	1.13	1.13	100	S/ 4,503.70	S/ 4,416.10	98.05%	
28	AMIR - 15487	MANTENIMIENTO DEL CANAL L-1 PLAZA	4.00	4.00	100	S/ 35,615.00	S/ 35,119.56	98.61%	
29	AMIR - 15488	MANTENIMIENTO DEL CANAL L-1 TAYTAGOYO	5.00	5.00	100	S/ 33,795.00	S/ 33,375.00	98.76%	
30	AMIR - 15489	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 CHOLOQUE	5.55	5.55	100	S/ 37,513.00	S/ 35,927.74	95.77%	
31	AMIR - 15490	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 HONDA	5.24	5.24	100	S/ 35,417.40	S/ 34,623.18	97.76%	
32	AMIR - 15491	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 CAYETANA	3.11	3.11	100	S/ 21,018.60	S/ 20,255.79	96.37%	
33	AMIR - 15492	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 PALTO	9.08	9.08	100	S/ 61,375.80	S/ 60,551.18	98.66%	
34	AMIR - 15493	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 SAMAME	2.02	2.02	100	S/ 13,677.24	S/ 13,117.68	95.91%	
35	AMIR - 15494	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 ZAPOTE LARGO	4.08	4.08	100	S/ 27,575.80	S/ 27,116.72	98.34%	
36	AMIR - 15495	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 ALMENDRO	5.53	5.53	100	S/ 37,377.80	S/ 36,693.31	98.17%	
37	AMIR - 15496	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 SANCHEZ(DIF)	7.00	7.00	100	S/ 47,315.00	S/ 46,929.76	99.19%	
38	AMIR - 15497	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 ROMERO	7.53	7.53	100	S/ 50,897.80	S/ 50,084.29	98.40%	
39	AMIR - 15498	MANTENIMIENTO DEL CANAL L2 CARDO	2.90	2.90	100	S/ 19,599.00	S/ 19,280.06	98.37%	
40	AMIR - 15499	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 CUNEO	3.53	3.53	100	S/ 23,857.80	S/ 22,680.11	95.06%	
41	AMIR - 15500	MANTENIMIENTO DEL CANAL L1 CARDO	2.90	2.90	100	S/ 19,599.00	S/ 19,280.78	98.38%	
42	AMIR - 15501	MANTENIMIENTO DEL CANAL CD CHINIAMA	5.18	5.18	100	S/ 35,011.80	S/ 34,252.31	97.83%	
43	AMIR - 15502	MANTENIMIENTO DEL CANAL CD TONGORRAPE	1.50	1.50	100	S/ 30,025.00	S/ 29,604.06	98.60%	
TOTALES			168.82	168.82	100	S/ 1,316,933.05	S/ 1,289,810.49	97.94%	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II.3. Con Carta N° 003-2024/ALA-MOL/EGH-SA, el Ing. Elser Guevara Huayama, Supervisor del Núcleo Ejecutor “Motupe” remite la conformidad al Informe Técnico N° 03–2023-GENERAL, de Declaración de Gastos y Liquidación Final elaborado por el residente de actividad del núcleo ejecutor.

Al respecto, esta Administración Local de Agua, ha revisado la documentación presentada por el supervisor, la cual se encuentra conforme.

III. CONCLUSIONES

III.1. Con Carta N° 063-2023-Núcleo Ejecutor MOTUPE, el Núcleo Ejecutor MOTUPE, ha presentado Informe Técnico N°03– de Declaración de Gastos y Liquidación Final elaborado por el residente de actividad; cuya conformidad ha sido otorgada por el Ing. Elser Guevara Huayama, Supervisor del citado núcleo ejecutor, remitida a esta ALA a través de la Carta N° 003-2024/ALA-MOL/EGH-SA; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.3.9 del Manual versión 03, aprobado con Resolución Ministerial N° 295-2023-MIDAGRI.

III.2. El financiamiento total según Convenio N° 0443-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, fue de S/. 1,316,933.05(un millón trescientos dieciséis mil novecientos treinta y tres con 05/100 soles) para las 43 AMIR.

III..3. Se ejecutaron 43 AMIR del Núcleo Ejecutor “MOTUPE” con una meta total de 168.82 Km.

III.4. La ejecución del gasto financiero fue del 97.94%, de un presupuesto de 1,316,933.05(un millón trescientos dieciséis mil novecientos treinta y tres con 05/100 soles)

III.5. La meta física alcanzo el 100%.

III.6. La devolución de saldo, asciende a S/ 27,880.46 (veintisiete mil ochocientos ochenta con 46/100 soles), lo cual se corrobora con el estado de cuenta del mes Diciembre.

III.7. Esta Administración Local de Agua otorga conformidad al contenido referente a la Liquidación Técnica Financiera de las AMIR, presentados por el Núcleo Ejecutor “**MOTUPE**”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.9.5 del Manual versión 03, aprobado con Resolución Ministerial N° 295-2023-MIDAGRI, la misma que cuenta con la revisión, evaluación, y conformidad por parte del Supervisor de la Actividad, teniendo en consideración que el suscrito fue asignado como Administrador de la Administración Local de Agua Olmos La Leche, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril de 2024.

Asimismo, se debe realizar, el trámite ante la Oficina General de Administración – OGA del MIDAGRI, las acciones de devolución de saldos por parte del citado Núcleo Ejecutor y cierre de cuenta bancaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral N° 7.3.10.1 del citado Manual Versión 3



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
ESCAJADILLO LLONTOP Oresteres
Paul FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 09:32:06

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV.RECOMENDACIONES

IV.1. Remitir el presente informe técnico a la Oficina General de Administración - OGA del MIDAGRI, para el trámite correspondiente.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ORESTERES PAUL ESCAJADILLO LLONTOP

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024